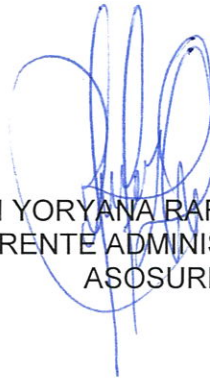


De acuerdo al artículo 10, numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, este numeral no aplica para la Asociación Nacional de Surf de Guatemala –ASOSURF- ya que no se han suscrito contratos de usufructo ni es titular de licencias o concesiones para la explotación de bienes del Estado.



HELEN YORYANA RAFAEL LAZARO
GERENTE ADMINISTRATIVO
ASOSURF